

PERGAMINO, Noviembre 1° de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-406-84 D.E. eleva Expte. S-238-84 SUR CONSTRUCCIONES Ref: solita compra sobrante terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al Departamento de SUR CONSTRUCCIONES S.C.A., con domicilio social en calle Arcos N° 1745, Planta Baja Capital Federal, de conformidad con los términos de los Artículos 11° - Inciso 2 y 13°, correlativos y concordantes de la Ley 9.533, los bienes inmuebles -excedentes fiscales- linderos a su propiedad, identificados catastralmente como: Circunscripción L - Sección B - Manzana 92 - Parcela 7c - Partida Inmobiliaria 48518 - Inscripción Ley N° 9.533 - Artículo 4° - Plano 82-176-65 Superficie: 6,26 m<sup>2</sup> y Circunscripción I - Sección B - Manzana 92 - Parcela Partida Inmobiliaria 48519 - Inscripción Ley 9.533 - Artículo 4° Plano 82-176-65 Superficie: 8,11 m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 2°- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que las inscripciones de los bienes inmuebles ut-supra referidos en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de la sociedad recurrente.-

ARTICULO 3°- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 346/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE